

mo de las Doblas = por mandado de su S^{ra} S^{ta} Ana de Mexico
Benavente: Como consta y aparece de d^{ho} nombram^{to}; Suo L^{do}
uo, que corresponde Consta original a^l que me acordamos; El qual
de bolbi, al d^{ho} O^r Andres, quando su percepcion, me puso a^l la
a^l esua Conuincion y fe de ello, y de su pedim^{to}; Doy el pro
ue que Signo y firmo En la L^{da} de Lerica En Veinte y ocho
del mes de Noviembre de mill Setecientos y cinquenta y seis años
En testimonio de Verdad = Pedro S^{ta} Gomez = V^{to} el orig
nal de donde seraco. Este traslado va su p^{ra} = Andres fern^z de
Caceres = y visto por lo del Suo Consejo Como que en su Inue
nencia, se dio por el Suo fiscal, por Decreto que prohibieron
oy dia de la f^{ha} se acordó expedir esta Suo Carta: por la
qual aprobamos y Confirmamos quanto a^l Lugar En d^{ho}; El
nombram^{to} de l^o hemiente de Correos de la L^{da} de Lerica
que va Inscrito hecho por O^r Gen^{al} de las Doblas que lo es
actual de ella a^l favor del mencionado O^r Andres fern^z de Caceres
en su f^{ha} Lince de Noviembre del año proximo pasado de
mill Setecientos y cinquenta y seis, arreglándose En todo a lo Suo
al d^{ho} nombram^{to}; y en su Consequencia, mandamos al A^l
am^{to} de la Enunperada L^{da}; y demas Justicias, Minis^{ros} y
Personas de Enon V^{to} y Enon y Equarden lo observen todas
Las Reglas y preheminentias que como a^l l^o hemiente de
Correos le correspondan; que asi En nuestra Voluntad, dada
En Madrid a Lince de Marzo de mill Setecientos y cinquenta y seis
y seis = Diego Obispo de Cartagena = El Marques de Mon
te Real = O^r Simon de Bañor = O^r Thomas Panto Miguel =
El Marques de Puerto Nuevo = Lo O^r Ramon de Barajas y
Camara, Secretario de Camara del Rey Nuevo S^{ta} la h^{ra}
Este va por mandado, Con Reg^{do} de donde su Consejo = Ref^{do}